



**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

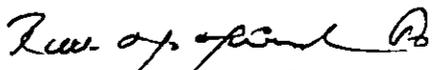
TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO: **EJECUTIVO ACUMULADO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESTITUCIÓN**
RAD. No. **110013103-004-2019-00448-00**

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, primero (1) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 *Ibíd*em, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [la parte demandada] y/o curador o intervinientes - no recurrentes, por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por el ejecutante [que en ese asunto actúa en causa propia y conforme al memorial que allegó al correo del juzgado] contra la providencia adiada 1 de septiembre de 2022 <ver fls. 103, 104 vs. 106, 107 del C. No. 2 de 6 del Exp. F.>.-

Empieza a correr: El día 2/12/2022 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 2, 5 y 6 de diciembre de 2022
Vence: El día 6/12/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y se trata de un proceso que se tramita en físico, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y, en virtud a que el recurrente no dio cuenta de haber compartido su escrito a la contraparte.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

(1)

Abogados Asesores Consultores
Jorge Afanador Sánchez
Nadia Afanador Angarita

Fernando Navas Talero

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

69

**Ref.: DEMANDA EJECUTIVA - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE JORGE AFANADOR SÁNCHEZ Vs. FERNANDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA.
 No. 2019-00448**

Obrando como demandante en el proceso, al señor Juez con todo respeto manifiesto que interpongo recurso de reposición en contra de su providencia calendarada el primero (1) de septiembre de 2022 la cual en su numeral 1º inciso 2º da por contestada la demanda y las excepciones formuladas por el apoderado judicial del demandado FERNANDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA por estar fuera del término concedido para ese efecto además por haber hecho caso omiso a lo normado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P y la ley 806 de 2020.

Como se puede observar en la hoja de consulta de procesos, la contestación de la demanda y proposición de excepciones se llevo a cabo el 13 de enero 2022 y el apoderado hizo caso omiso de enviar dicha contestación al correo entregado por el suscrito a sabiendas que es una obligación procesal. Anudo a lo anterior al acudir a la secretaria de su despacho en los siguientes días a la contestación no se me entregaron copias de ese escrito ya que el doctor JUAN JOSE AREVALO CUEVAS había enviado la totalidad de ese escrito mutilado en todos sus folios en la parte derecha de cada hoja y que puede observar parcialmente y mostrado por uno de sus dependientes de ese mes de enero de 2022 a la fecha del seis (6) de septiembre de 2022 solicité que se requiriera y se sancionara al apoderado del demandado para que enviara las copias al suscrito por intermedio de su despacho y hoy al observar el expediente encuentro que efectivamente existe una nueva contestación, la que no tiene fecha de recibo del Juzgado, y tampoco existe evidencias de la primera contestación, cuando esta debería hacer parte del expediente para llevar a cabo el cotejo entre la primera contestación y la segunda para saber si son exactamente idénticas.

No entiendo por qué el desaparecimiento de esa primera contestación, además el motivo del por qué no fue enviada a mi correo electrónico.

No podemos establecer en realidad cuándo se contestó la demanda y por qué se devolvieron los folios de la contestación o por qué desaparecieron.

En consecuencia de lo anterior, reitero mi solicitud para que se reponga su providencia y se le de por no contestada la demanda dentro del término.

Atentamente,


JORGE AFANADOR SÁNCHEZ
 C.C. N.º 17.170.998
 T.P. N.º 25.702 del C. S. de la J.

RV: DEMANDA EJECUTIVA - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE JORGE AFANADOR SÁNCHEZ Vs. FERNANDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y OTRO. No. 2019-00448

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/09/:022 15:32

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)
44- MEMORIAL.pdf;

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: ASISTENTE JAS <asistentejas@gmail.com>
Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 1:33 p.m. ✓
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> @ -
Asunto: DEMANDA EJECUTIVA - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE JORGE AFANADOR SÁNCHEZ Vs. FERNANDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y OTRO. No. 2019-00448

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE JORGE AFANADOR SÁNCHEZ Vs. FERNANDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA.
No. 2019-00448

Me permito enviar memorial para aportar al proceso mencionado en la referencia.

Cordialmente,

VIVIANA ROMERO MENDEZ
ASISTENTE
JORGE AFANADOR SÁNCHEZ/NADIA AFANADOR ANGARITA
ABOGADOS
TEL: 256 8053

CALLE 92 No. 15-62 Ofc. 207

 Salva un árbol... no imprimas este E-mail, a menos que realmente lo necesites 



Remitente notificado con
Mailtrack